



RESOLUCION R-Nº 0359-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 26 MAR 2018

Expediente N° 18.098/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0281-2018 de fecha 14/03/2018 y su aclaratoria Resolución R-N° 345/2018 de fecha 26/03/2018; y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 13 de diciembre de 2017 por Resolución R-N° 1633/2017 se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y consecuentemente el segundo llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 004/17 para la Ejecución de la Obra N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de la U.N.Sa., en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEIOCHO MIL (\$13.218.000) por el Sistema de Ajuste Alzado y con un Plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario.

QUE el referido llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA OBRA se encontraba sustentado financieramente en el Convenio de Adhesión al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA celebrado entre la U.N.Sa. y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y que corresponde a la Obra denominada MÓDULO AULAS TARTAGAL.

QUE debido a la comunicación recibida a través de la COORDINACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de la Universidad, mediante correo electrónico del Sr. Coordinador Técnico de Plan Nacional de Arquitectura Universitaria de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, mediante la cual se nos comunica que los préstamos BID y CAF correspondientes al Programa 87 no cuentan con la asignación presupuestaria necesaria para afrontar los procedimientos licitatorios, adjudicaciones y contrataciones en curso, motivo por el cual desde el Rectorado se emitieron las Resoluciones R-N° 0281-2018 y R-N° 345/2018, mediante las cuales se decidió suspender el segunda llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 004/17 para la Ejecución de la Obra N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, cuya apertura estaba programada para el día 20 de marzo del presente año en curso.

QUE atento a las manifestaciones, reuniones y demás expresiones que se realizaron en la SEDE REGIONAL TARTAGAL durante la semana próxima pasada, desde el Rectorado se deja expresa constancia que, de forma continua y consistente se busca alcanzar de dar a cada uno de las Facultades y Sedes regionales, el debido respeto y trato igualitario en todas y cada una de las acciones en cuanto del Rectorado dependa, dentro de los cuales están las limitadas asignaciones presupuestarias con que cuenta la Universidad. Huelga tener que recordarlo que, es de público y notorio el continuo sostenimiento de las carreras con cohortes temporales, y que ahora afortunadamente han quedado de manera permanente, y que muchas de ellas han sido financiadas con Recursos propios de la Universidad.



RESOLUCION R-Nº 0359-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 18.098/17

QUE también, es por todos conocidos, las grandes necesidades en materia de obras de infraestructura que se necesitan para dar respuesta a los requerimientos institucionales vigentes, mientras que por otro lado, también es por todos conocidos, las limitaciones presupuestarias en materia de ingresos que anualmente se asigna a la Universidad, motivo por el cual, nos vemos obligados a realizar un compendio de prioridades en la realización de las obras de infraestructura, y que a título de ejemplo merece que se tengan presente por los menos cuatro obras: 1) Obra N° 164/1 - Terminación Laboratorios de T.P – Anexo Fassio PB en la Sede Regional Tartagal; 2) Obra N° 176/3 - Edificio de Medicina 2º Etapa Block C en la Facultad de Ciencias de la Salud; 3) Obra N° 192 - Block "D" Electromecánica en la Facultad de Ingeniería; y 4) Obra N° 187 - Block "D" Edificio de Matemática y Física en la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE en el día de la fecha, y luego de un intercambio telefónico con la Directora de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, Lic. Graciela ANDREANI, se conviene aunar esfuerzos para que entre la SEDE y el Rectorado se arbitren todos los medios para que no se caiga la realización de la OBRA N° 159 de AULAS, que oportunamente se aprobaron por Res. R-N° 1633/2017, y que ahora con la noticia de la falta de financiamiento de la Nación fueron suspendidas por Res. R-N° 0281/2018 y su aclaratoria Resolución R-N° 0345/2018, para lo cual acuerdan la prosecución de la realización de dicha OBRA N° 159 comprometiéndose a financiarlo con Recursos Propios por el Rectorado y la SEDE REGIONAL TARTAGAL en los siguientes importes: 1) Recursos Propios del Rectorado: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000); y 2) Recursos Propios de la SEDE REGIONAL TARTAGAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la afectación de fondos suficientes para el Relanzamiento de la LICITACIÓN PUBLICA de la Obra N° 159 de AULAS de SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el financiamiento para la referida OBRA N° 159 cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 13.218.000) será financiado con Recursos Propios por el Rectorado y la SEDE REGIONAL TARTAGAL en los siguientes importes: 1) Recursos Propios del Rectorado: PESOS DOCE MILLONES (12.000.000); y 2) Recursos Propios de la SEDE REGIONAL TARTAGAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.218.000).

ARTICULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta